

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 193 · Lunes, 14 de noviembre de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 5.982

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 5.986

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— 5.986

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 5.987

— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 5.987

— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Córdoba.— 5.987

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 5.988

Mancomunidad del Guadajoz-Campiña Este. Baena (Córdoba).— 5.988

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Delegación de Acción Territorial, Carreteras y Comunicaciones y Cooperación Internacional al Desarrollo.— 5.988

Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, Sociedad Anónima (EMPROACSA).— 5.992

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Hinojosa del Duque, Villaviciosa de Córdoba, Cañete de las Torres, Belalcázar, Adamuz, Villaharta, Priego de Córdoba, Fernán Núñez, Cardeña, Peñarroya-Pueblonuevo, Luque, Dos Torres, La Victoria, Montoro, Doña Mencía, Carcabuey, Hornachuelos, Torrecampo y Palma del Río 5.993

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Montoro y Córdoba 5.998

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Posadas y Priego de Córdoba 5.999

Juzgados.— Córdoba 6.000

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.919

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jesús Álvaro López Aguilar.

N.I.F.: 44.354.161-H.

Domicilio: Calle Marino Pedro de los Ríos, 12 4 1.

Localidad: 14011 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2155.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 2 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.920

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Roldán Díaz.

N.I.F.: 30.068.651-S.

Domicilio: Avenida Principal, 4 3 2.

Localidad: 14050 Córdoba (El Higuerón).

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2140.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 2 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.921

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Enrique Ponce Padilla.

N.I.F.: 29.803.726-G.

Domicilio: Calle Visitación, 9.

Localidad: 14009 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2148.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 2 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.922

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco García Hierro.

N.I.F.: 29.852.366-E.

Domicilio: Calle Romero, 5.

Localidad: 14720 Almodóvar del Río.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2146.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 2 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.923

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Aranda Zamorano.

N.I.F.: 29.946.075-Y.

Domicilio: Calle Fray Martín de Córdoba, 6 1º 2.

Localidad: 14011 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2140.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 2 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.924

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Flores Berlanga.

N.I.F.: 29.830.396-V.

Domicilio: Calle Fray Martín de Córdoba, 6 1º 2.

Localidad: 14011 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2138.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 2 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.925

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Cristóbal Martínez Muñoz.

N.I.F.: 30.729.450-R.

Domicilio: Calle Antonio Maura, 47 5º.

Localidad: 14004 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando

documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2135.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 2 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.926

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Espejo Santiago.

N.I.F.: 30.472.157-D.

Domicilio: Calle Rosario, 3.

Localidad: 14700 Palma del Río.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2134.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 2 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.927

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Zafra Padilla.

N.I.F.: 25.268.687-J.

Domicilio: Calle Encarnación Agustina, 10.

Localidad: 14006 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2132.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 2 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.928

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Diego Cuenca Calleja.

N.I.F.: 80.123.191-T.

Domicilio: Calle María Auxiliadora, 7.

Localidad: 14600 Villa del Río.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2126.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 2 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.929

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Enrique Amador Vázquez.

N.I.F.: 70.986.894-Q.

Domicilio: Calle Molinillos, 1.

Localidad: 13300 Valdepeñas.

Provincia: Ciudad Real.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2122.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fernán-Núñez.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 2 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.930

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel del Pino Guerrero.

N.I.F.: 45.743.560-X.

Domicilio: Calle Poeta Paredes, 51.

Localidad: 14012 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2106.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 2 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.931

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Gavilán Madrid.

N.I.F.: 29.955.917-G.

Domicilio: Avenida de la Diputación, 3 2º 2.

Localidad: 14010 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2099.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 2 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.932

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jaime Sainz Pérez.

N.I.F.: 75.772.869-J.

Domicilio: Plaza Ángel de la Senda, 4 4º D.
Localidad: 11008 Cádiz.
Provincia: Cádiz.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2097.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 2 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.933

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ramón Álvarez Astorga.

N.I.F.: 75.768.333-P.

Domicilio: Calle Cruz Roja Española, 11.

Localidad: 11019 Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2096.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 2 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.934

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Manuel Aguilera González.

N.I.F.: 15.454.052-F.

Domicilio: Avenida España, sin número.

Localidad: 14800 Priego de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por

haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2089.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 2 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.935

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Lorenzo Domingo Canalejo Muñoz-Repiso.

N.I.F.: 52.352.110-Q.

Domicilio: Calle Córdoba, 21.

Localidad: 14550 Montilla.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2077.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 2 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.937

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña Joaquina Heredia de los Reyes.

N.I.F.: 50.604.689-C.

Domicilio: Calle Francisco Quevedo, 8 1º A.

Localidad: 14500 Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2076.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 2 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.938

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Amaya Lara.

N.I.F.: 30.516.966-Z.

Domicilio: Calle Goya, 27.

Localidad: 14660 Cañete de las Torres.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2049.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 2 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.939

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Manuel López Bermúdez.

N.I.F.: 30.810.967-Y.

Domicilio: Calle Libertador Hidalgo y Costilla, 2 4 3º 2.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2047.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 2 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.940

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Antonio Fernández Jiménez.

N.I.F.: 80.133.188-S.

Domicilio: Calle Castillo, 101.

Localidad: 14740 Hornachuelos.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2046.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Monturque.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 2 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 9.198

Convocatoria información pública

Referencia Expediente TC-5889/95

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Peticionarios: Alfonso Delgado Martín. José Delgado Martín.

Fecha registro: 11 de mayo de 1995. (Diario: 11-2-2004).

Objeto de la petición: Riego Goteo Olivar 6'89 Has.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal solicitado: 1'38 litros por segundo.

Término municipal: Montilla (Córdoba).

Finca: Vereda del Chorrillo.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/92, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, s/n. (Plaza de España).

Sevilla, 4 de octubre de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 9.961

ANEXO

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la Empresa LACADOS Y BARNIZADOS EG.3000 S.L. con domicilio en Acera Fleming 4 (14940 CABRA), respecto al trabajador/a D^a. INMACULADA POLONIO JURADO, y que no habiéndosele podido notificar por el servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de AUSENTE, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 27 de septiembre de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E. Luís Barrera Cabello.- S/O.M. 21/5/96, José Luís Calderón Vigará.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.972

Junta Arbitral del Transporte de Córdoba

Desconociéndose el domicilio actual de la entidad Colombinos, S.L., que tenía su anterior domicilio en calle Odón Betanzos, local 5 de Bellavista (Huelva), se publica el presente edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesiones el día 20 de abril de 2005 para conocer de las reclamaciones formuladas por impago de portes, dictando lo siguientes LAUDOS:

Expte. CO-07/2005-JAT: Estimar en su integridad la reclamación deducida por don Francisco Castro Dovao y se le reconoce su derecho a que la empresa Colombinos, S.L. le abone la cantidad de 4.103,92 euros.

Expte. CO-09/2005-JAT: Declarar al reclamante satisfecho en la pretensión deducida por don Francisco Castro Dovao por allanamiento total del demandado a su reclamación.

Expte. CO-10/2005-JAT: Declarar a la reclamante satisfecho en la pretensión deducida por don Francisco Castro Dovao por allanamiento total del demandado a su reclamación.

Expte. CO-11/2005-JAT: Estimar parcialmente la reclamación deducida por don Cristóbal Castro Prieto y se le reconoce su derecho a que la empresa Colombinos, S.L. le abone la cantidad de 5.181,29 euros.

Expte. CO-12/2005-JAT: Declarar al reclamante satisfecho en la pretensión deducida por don Cristóbal Castro Prieto por allanamiento total del demandado a su reclamación.

Expte. CO-13/2005-JAT: Declarar al reclamante satisfecho en la pretensión deducida por don Raúl García Muñoz por allanamiento total del demandado a su reclamación.

Expte. CO-14/2005-JAT: Estimar parcialmente la reclamación deducida por don Raúl García Muñoz y se le reconoce su derecho a que la empresa Colombinos, S.L. le abone la cantidad de 36.788,30 euros.

Contra estos Laudos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo nueve punto ocho del ROTT caben los recursos de anulación, que se podrán interponer ante la Audiencia Provincial de Córdoba, dentro de los diez días siguientes a la notificación, y de revisión, conforme a lo previsto en la Ley sesenta de dos mil tres, de Arbitraje.

El Presidente, Ricardo Vega Fernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.973

Junta Arbitral del Transporte de Córdoba

Desconociéndose el domicilio actual de la entidad José María, S.A., que tenía su anterior domicilio en calle Virgen de la Victoria,

88-2 de Badajoz, se publica el presente edicto a los efectos establecidos en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 25 de febrero de 2005 para conocer de la reclamación formulada por Antonio Ramírez Miranda, Sociedad Limitada, contra José María, Sociedad Anónima, por impago de portes, dictando lo siguientes LAUDOS:

Expte. CO-01/2005-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 375,89 euros la cantidad que José María, S.A., debe abonar a Antonio Ramírez Miranda, S.L., en concepto de pago de portes.

Contra estos Laudos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.8 del ROTT caben los recursos de anulación, que se podrán interponer ante la Audiencia Provincial de Córdoba, dentro de los diez días siguientes a la notificación, y de revisión, conforme a lo previsto en la Ley 60/2003, de Arbitraje.

El Presidente, Ricardo Vega Fernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.476

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 454/05

A los efectos prevenidos en el artículo ciento veinticinco del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea subterránea de medio tensión, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, con domicilio social en calle Constitución, número 5, en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Unidad de Ejecución número 9, de las Normas Subsidiarias de Peñarroya-Pueblonuevo.

c) Finalidad de la instalación: Polígono Industrial Antolín, en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

d) Características principales: Línea subterránea de 20 KV de 1.700 m. de longitud total, conducto AL 150 y dos centros de transformación tipo interior de potencia (630 + 400) y 630, respectivamente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 10 de octubre de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación
CÓRDOBA
 Núm. 9.989

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12 horas del día 28 de octubre del presente año, han sido depositados los Estatutos Modificados de la Organización Profesional denominada "Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Córdoba (HOSTECOR)", 14/03, cuyos ámbitos territorial y profesional son Provincial y de Empresarios, siendo sus promotores don Antonio Palacio Granero y don Antonio Álvarez Salcedo.

Córdoba, a 28 de octubre de 2005.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Vías Pecuarias
 Núm.9.474

Anuncio de Ocupación de Terrenos
Expediente:VP/01879/2005

Don Ángel Galán Sánchez, con domicilio en calle Constitución número 15, C.P. 14430-Adamuz (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Adamuz.

Vía Pecuaria: "Vereda del Carpio".

Superficie: 0,63 m².

Con destino a: Un cruce del vuelo de una línea eléctrica de baja tensión para suministro eléctrica a finca.

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las Oficinas de esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, durante un plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, otorgándose además del mes un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.995

Expediente: VP/00648/2004

Anuncio de exposición pública del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de la Porrada, en el tramo completa en todo su recorrido, en el término municipal de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 897 de 4 de agosto) y una vez redactada la proposición de deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de la Porrada, en el tramo Completo en todo su recorrido, en el término municipal de Córdoba (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Montoro sito en Pz. de España, 1 14600 Montoro (Córdoba), durante el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Asimismo, tal como lo previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 28 de octubre de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

MANCOMUNIDAD DEL GUADAJEZ-CAMPIÑA ESTE
BAENA (Córdoba)

Núm. 10.000

A N U N C I O

Mediante resolución de esta Presidencia, se aprobaron las bases que rigen la convocatoria para la selección de una plaza de TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de esta Mancomunidad, mediante sistema de Concurso- Oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la bases y finalizado el plazo de presentación de instancias, procede dictar resolución aprobatoria de la lista de admitidos y excluidos definitivamente, por lo que esta Presidencia en uso de sus competencias que le confiere la normativa vigente, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente:

Aspirantes Admitidos:

José Rafael Martos Navarro

No hay aspirantes excluidos.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal calificador de la misma que queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Titular: D. Antonio Ramírez Moyano.

Suplente: D. Fernando Mora Molina,

SECRETARIO: Titular: D. Rafael Navea Gallardo.

Suplente: D. Pablo Peña Rojano.

VOCALES:

Titular: D. Manuel Roldán Guzmán.

Suplente: D. José Manuel Rodrigo Rodríguez.

Titular: D. Pablo López Luque.

Suplente: D. Manuel Albendín Castro .

Titular: D. Antonio Cobo Linares.

Suplente: D. Javier Sánchez Espartero.

Titular: Doña María Salud Urbano Ávila.

Suplente: Doña Raquel Moreno Vicente.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en las bases que rigen la convocatoria de dicha plaza, se fija como fecha de comienzo de los ejercicios el próximo día 24 de noviembre de 2005, a las 9,30 horas. Las mismas se realizarán en las dependencias administrativas de la sede de la Mancomunidad.

CUARTO.- Procédase a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el tablón de anuncios de la Mancomunidad, a los efectos oportunos.

Baena, 28 de octubre de 2005.— El Presidente, firma ilegible.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**DELEGACIÓN DE ACCIÓN TERRITORIAL, CARRETERAS
 Y COMUNICACIONES, Y COOPERACIÓN
 INTERNACIONAL AL DESARROLLO**

Núm. 10.025

A N U N C I O

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria celebra el día 21 de septiembre del actual, ha aprobado el «Convenio específico entre la Diputación Provincial y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) para la colaboración en el Programa de Desarrollo Humano Local en el Norte de Marruecos», cuyo texto íntegro queda como a continuación se transcribe:

CONVENIO ESPECÍFICO DIPUTACIÓN-FAMSI SOBRE COOPERACIÓN EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO LOCAL EN EL NORTE DE MARRUECOS, AÑO 2005.- Dada cuenta del expediente instruido en la oficina de Cooperación Internacional al desarrollo, que cuenta con la propuesta del Sr. Diputado Delegado de Acción Territorial, Carreteras, Comunicaciones y Cooperación Internacional al Desarrollo y con informe del Jefe de dicha oficina en el que se vierten las siguientes consideraciones:

1.- El objetivo del convenio marco es continuar con el trabajo de cooperación que se lleva a cabo desde años en Marruecos, particularmente en Chefchaouen con la escuela taller que ahora se amplía a Tanger. Igualmente nos incorporamos al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo de ART, lo que va a enriquecer, sin duda, el trabajo.

2. Que el objetivo del Convenio Específico y sus contenidos, objetivos, duración y presupuesto quedan especificados en los documentos que se adjuntan.

3.- Que los objetivos y finalidades de los convenios se adecuan a las líneas y ejes de cooperación de la Diputación de Córdoba.

4.- Que la documentación del (Cif, copia cotejada de estatutos y poder del representante) se encuentran en esta Oficina, en documentación aportada en expedientes previos.

5.- En cada convenio específico se detalla el plazo de justificación de las actividades, así como el presupuesto y la ejecución de las mismas.

6.- La cantidad a aportar por la Diputación de Córdoba será la cantidad de 66.791'50 euros, dividido de la siguiente: 28.000 euros con cargo a la partida 370.4613.79000 "Subv. Coop. Multilateral/Naciones Unidas/Diputación/Famsi y 38.791'50 euros con cargo a la 370.4613.48005 ("Subv. Coop. Multilateral/Naciones Unidas/Diputación/Famsi"). Hay una partida específica para esta materia, cumpliendo pues las prescripciones de la Ley General de Subvenciones.

7. Del presupuesto presentado no se debe financiar 3.561'50 euros de gastos administrativos, 5.000 euros de CDs., y los gastos administrativos que quedarían excluidos de financiación.

8. Además, para la contratación de un técnico expatriado se debe hacer un proceso de concurrencia pública por tribunal constituido al efecto.

Asimismo consta en el expediente un informe de Intervención de fecha 13 de septiembre en el que se indica lo siguiente:

- Que en el expediente no se acredita la excepcionalidad de esta subvención.

- Que según se indica en el Anexo del Convenio, el presupuesto total de la actividad objeto del mismo es de 144.628,16 euros. En la Cláusula Segunda se especifica que esta Diputación aportará la cantidad de 66.791,50 euros y el FANSI, la cantidad de 4.333,50 euros, debiéndose adaptar el presupuesto a las cantidades indicadas.

- Que al establecerse la realización de un pago anticipado, cifrado en el 100% de la subvención, deberá definirse el Régimen de Garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones asumidas, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 38/2003 Ley General de Subvenciones, así como establecer los criterios de graduación de posibles incumplimientos de las condiciones que motivaron su concesión.

- Que no queda especificado en el Convenio el porcentaje de la actividad subvencionada, por lo que no se da cumplimiento a lo regulado en el art. 11.1 de la Ordenanza General de la Concesión de Subvenciones por la Diputación de Córdoba.

- Que el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) tiene pendiente de justificar subvenciones anteriores concedidas por esta Diputación, por lo que en cumplimiento de la Base de Ejecución 18 H del presupuesto vigente, el abono de la subvención correspondiente al presente Convenio, debe quedar condicionado hasta tanto justifique las subvenciones pendientes.

- Que el importe de las subvenciones, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste total de la actividad subvencionada, por lo que se deberá remitir al órgano concedente de la subvención, la documentación especificada en el art. 12 de la Ordenanza General que procederá de conformidad con lo estipulado en el apartado 12.3.

- Que en el presupuesto que obra en el expediente, figura entre las actividades conveniadas, la concesión de Becas a alumnos/as de Chefhaouen y Tetuán, no acompañándose ningún tipo de documentación o Bases donde se regulen los requisitos y características para su concesión.

- Que al tratarse de un Convenio de Colaboración que subvencionará a otra entidad para que ésta a su vez conceda las citadas becas, por lo que el Servicio Jurídico debería analizar los aspectos siguientes:

1.- Si nos encontramos ante un Convenio con entidades colaboradoras privadas, de las reguladas en el art. 12 de la LGS.

2.- Caso de que así sea, si se cumplen los requisitos establecidos en el art. 16 de la LGS.

3.- Determinación de la entidad que deberá establecer las bases, criterios y requisitos para la concesión de las becas, así como cuantías de las mismas.

Igualmente consta en el expediente informe de la Asesoría Jurídica de fecha 14 de septiembre, en el que se indica:

- Que consta en el expediente un informe del Técnico de la Oficina de Cooperación Internacional en la que se justifica la concesión directa de la subvención en el hecho de encontrarse prevista nominativamente en el presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la LGS y en el artículo siete de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación, por lo que procede la aplicación del artículo veintiocho de la citada LGS.

- Que asimismo el citado art. 28 prevé el Convenio como instrumento general o habitual de concesión, considerándose que dicho convenio recoge todos los requisitos exigidos en el art. 6 y 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, así como en el art. 37 de la Ley 7/93 de Demarcación Municipal de Andalucía.

- Que debe dejarse constancia en el expediente de la concurrencia en el beneficiario de los requisitos exigidos en el art. 13 de la LGS.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y con lo propuesto por la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el Convenio específico de colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Fondo Andaluz de Municipios para la solidaridad internacional (famsi) para la colaboración en el programa de desarrollo humano local en el Norte de Marruecos, cuyo texto literal es el siguiente:

"CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI) PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO LOCAL EN EL NORTE DE MARRUECOS

En la ciudad de Córdoba, a de 2005.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en nombre y representación de dicha Corporación Provincial, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en su sesión del día de 2005.

DE OTRA PARTE: D. Antonio Carlos Zurita Contreras, facultado para la firma de este documento mediante escritura de poder otorgada ante el Notario D. Miguel de Lara Pérez, con fecha , y con el número , de su protocolo de instrumentos públicos de dicho año,

EXPONEN

Primero.- Que tanto la Diputación Provincial como FAMSI reconocen la trascendencia de potenciar la coordinación e integración de las acciones de cooperación entre los diferentes organismos nacionales, internacionales y multilaterales, a partir de una identificación de las necesidades por parte de los organismos locales.

Segundo.- Que ambas instituciones cuentan con una experiencia de trabajo en Marruecos, particularmente en Chefchaouen en materia de escuelas taller y rehabilitación de patrimonio histórico que permite ser una iniciativa extensible a otros lugares.

Tercero.- Que tanto FAMSI como la Diputación Provincial están interesadas en trabajar conjuntamente en el marco de Naciones Unidas a través del programa art y se considera esta vía como sumadora y multiplicadora de los esfuerzos.

CLAÚSULAS

Primera.- OBJETO.

El presente Convenio establece las bases reguladoras para la ejecución del Programa de colaboración en Marruecos entre la Diputación Provincial y FAMSI, correspondiente al año 2005.

Los objetivos, contenidos, duración y presupuestos quedan especificados en los documentos que se unen a este Convenio y constan fundamentalmente de la escuela taller en Chefhaouen y Tetuán.

Segunda.- FINANCIACIÓN.

El aporte total de la Diputación Provincial al proyecto asciende a 66.791'50 euros.

El aporte de FAMSI al proyecto asciende a 4.333'5 euros.

El abono de la subvención se efectuará en un solo plazo a FAMSI para que lleve a cabo la gestión y ejecución del proyecto. Para un pago anticipado de la cuantía señalada habrá de presentarse fianza, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera a favor de la institución provincial.

Tercera.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

FAMSI deberá iniciar la ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes, contando a partir de la transferencia bancaria de la subvención concedida.

Igualmente, dicha institución deberá comunicar por escrito a la Diputación Provincial de Córdoba el comienzo de las actividades, especificando la fecha en que se inician, así como las actuaciones específicas que, dentro del proyecto vayan a ser financiadas

con cargo a la subvención. Igualmente, comunicarán la fecha prevista de finalización.

FAMSI elaborará un informe de seguimiento de las actuaciones realizadas, a mitad del período de ejecución previsto para el proyecto, remitiéndose a la Diputación Provincial en el plazo máximo de un mes.

En el plazo máximo de tres meses desde la finalización del proyecto, se presentará a la Diputación Provincial de Córdoba un informe final en el que se expresen, al menos, los objetivos, las actividades y resultados alcanzados y las incidencias surgidas en el desarrollo del proyecto.

Diputación de Córdoba, en el marco del Programa de Voluntarios de la Oficina de Cooperación Internacional, prestará asesoramiento y asistencia técnica, becando a un /a voluntario /a para que se desplace a la zona del proyecto y realice las actividades oportunas. Dicho becario será coordinado en exclusiva por la Oficina de Cooperación Internacional.

Cuarta.- CONTRATACIONES.

La Diputación de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna que las personas o Entidades que contraten con FAMSI para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que le correspondan desarrollar, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

Del mismo modo FAMSI no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contraten con la Diputación para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que le correspondan desarrollar, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

El coordinador previsto para contratación con fondos de este proyecto habrá de ser seleccionado por concurso público y concurrencia competitiva y en la comisión seleccionadora habrá al menos un representante de la delegación de cooperación al desarrollo de la institución provincial.

Quinta.- JUSTIFICACIÓN.

FAMSI justificará la aplicación de los fondos recibidos, y facilitará las actuaciones de comprobación que la Diputación Provincial considere precisas.

El abono de la Diputación Provincial deberá justificarse mediante cuenta detallada que contendrá además de la Memoria o Informe de evaluación final del proyecto:

- Relación detallada de gastos.
- Facturas o sus copias compulsadas que acrediten el gasto, de acuerdo con las actividades del proyecto.
- Otros medios de ejecución del proyecto, como reportajes fotográficos, declaraciones documentales y testimonios de representantes consulares españoles o de organismos internacionales.

El plazo de justificación y de rendición de la cuenta justificativa ante la Intervención de la Diputación Provincial no excederá de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de realización del proyecto, y en todo caso, antes de un año del abono de los fondos correspondientes al Proyecto.

FAMSI es el único responsable ante la Diputación Provincial de la justificación de los gastos derivados en el proyecto. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas.

Sexta.- PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN.

En toda la publicidad de las actuaciones convenidas se hará constar la colaboración de las partes firmantes del presente Convenio, así como los signos o logotipos, según sus respectivos manuales de identidad corporativa.

En la zona de ejecución del proyecto aparecerá algún cartel, placa o cualquier otro elemento divulgativo en el que conste el logotipo y la colaboración de la Diputación Provincial de Córdoba en la financiación de dicho proyecto.

Séptima.- SEGUIMIENTO.

El seguimiento de este convenio específico se trasladará a la Comisión de Seguimiento que conocerá de cualquier modi-

ficación que se considere preciso realizar en el proyecto. La Comisión estará presidida por el diputado delegado de cooperación internacional, un representante por cada uno de los grupos políticos, igual número de representantes por famsi y el jefe de la oficina de cooperación internacional que hará de secretario.

También se crea una comisión técnica de seguimiento constituida por un representante de la oficina de Cooperación Internacional y otro de famsi que podrá reunirse a propuesta de cualquier miembro y podrá elevar a la comisión de seguimiento cualesquiera propuestas.

Octava.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimiento de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Novena.- LITIGIO.

El presente Convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo. Las cuestiones de interpretación que susciten serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de la comisión de Seguimiento y en última instancia por la jurisdicción competente.

Décima.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, sin perjuicio de su extinción por denuncia unilateral realizada al menos con tres meses de antelación a la fecha señalada de finalización, o de mutuo acuerdo entre las partes, debiéndose en tal caso acreditar la justificación en los términos indicados en la Cláusula Quinta de los fondos abonados y reintegrar las cuantías no invertidas.

Undécima.- NORMATIVA SUPLETORIA.

Rige en lo no previsto por este convenio la ordenanza de Subvenciones de esta institución provincial y la Ley General de Subvenciones.

Y en conformidad de cuanto antecede, firman las partes, ratificándose en su contenido.

Por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. Fdo.: Don Francisco Pulido Muñoz.

Por FAMSI. Fdo.: Don Antonio Zurita Contreras".

2.- Facultar al Sr. Presidente para la firma de dicho Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

3.- Condicionar la aprobación del Convenio así como el abono de la subvención al cumplimiento de lo determinado en el informe de Intervención de fecha 13 de septiembre de 2005.

4.- Aprobar el gasto al que asciende el presente Convenio respecto a la aportación de esta Diputación, por la cantidad de 66.791'50 euros, del que queda excluido según lo establecido en el informe del Técnico de la Oficina de Cooperación Internacional las siguientes cantidades que aparecían en el presupuesto solicitado a subvencionar por esta Corporación (80.026,91 euros:)

-5.000 euros en concepto de elaboración/reproducción cd-s.
-3561,50 euros en concepto de gastos de administración, oficina y transporte.

-4.673,91 euros (de la total prevista de 5235,41 euros) en concepto de gastos administrativos Del apartado B.1.

Gasto que se realizará de la siguiente forma: 28.000 euros con cargo a la partida 370.4613.79000 "Subv. Coop. Multilateral/Naciones Unidas/Diputación/Famsi y 38.791'50 euros con cargo a la 370.4613.48005 ("Subv. Coop. Multilateral/Naciones Unidas/Diputación/Famsi").

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, a 10 de noviembre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE ACCIÓN TERRITORIAL, CARRETERAS Y COMUNICACIONES, Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Núm. 10.026

A N U N C I O

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 21 de septiembre del actual, ha aprobado el «Convenio Específico entre la Diputación de Córdoba y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) para el proyecto de apoyo y fortalecimiento a las políticas de desarrollo comunitario económico y social, programa Art Gold Sri Lanka

2005», cuyo texto íntegro queda como a continuación se transcribe:

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI) PARA EL PROYECTO DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO COMUNITARIO, ECONÓMICO Y SOCIAL, PROGRAMA ART GOLD SRI LANKA, AÑO 2005.- Conocido el expediente instruido sobre este asunto en la oficina de Cooperación Internacional al desarrollo, que cuenta con la propuesta del Sr. Diputado Delegado de Acción Territorial, Carreteras, Comunicaciones y Cooperación Internacional al Desarrollo y con informe del Jefe de dicha oficina en el que se vierten las siguientes consideraciones:

1.- El presente proyecto se enmarca dentro de las labores de ayuda humanitaria y de rehabilitación en Sri Lanka como consecuencia de los graves efectos causados por el Tsunami. Obedece por tanto al sentido de ayuda humanitaria expresado por esta Diputación Provincial con respecto a dicha grava crisis humanitaria. Asimismo, el proyecto tiene un componente de trabajo de desarrollo local y municipalista que engarza con la línea de cooperación mantenida por esta Diputación Provincial. Igualmente nos incorporamos al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo de ART, lo que va a enriquecer, sin duda, el trabajo y ser garantía de trabajo y transparencia.

2.- Que el objetivo del convenio específico y sus contenidos, objetivos, duración y presupuesto quedan especificados en los documentos que se adjuntan.

3.- Que la documentación del (Cif, copia cotejada de estatutos y poder del representante) se encuentran en esta Oficina, en documentación aportada en expedientes previos.

4.- En cada convenio específico se detalla el plazo de justificación de las actividades, así como el presupuesto y la ejecución de las mismas, del que no deberían ser financiados los gastos administrativos y de televisión.

5.- La cantidad a aportar por la Diputación de Córdoba será de 36.323'2 euros, dividido de la siguiente: 10.000 euros con cargo a la partida 370.4613.79000 "Subv. Coop. Multilateral/Naciones Unidas/Diputación/Famsi y 26.323'2 euros con cargo a la 370.4613.48005 ("Subv. Coop. Multilateral/Naciones Unidas/Diputación/Famsi"). Hay una partida específica para esta materia, cumpliendo pues las prescripciones de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo se da cuenta de un informe de Intervención de fecha 13 de septiembre de 2005, en el que se indica:

- Que en informe del Técnico de la Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo, se argumentan las razones que determinan el carácter excepcional de esta subvención, apoyando éstas en su carácter humanitario, debido a los graves efectos causados por el Tsunami.

- Que según se indica en el Anexo del Convenio, el presupuesto total de la actividad objeto del mismo es de 278.273,82 euros. En la Cláusula Segunda se especifica que esta Diputación aportará la cantidad de 36.323,20 euros y el FANSI, la cantidad de 11.400.

- Que al establecerse la realización de un pago anticipado, cifrado en el 100% de la subvención, deberá definirse el Régimen de Garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones asumidas, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 38/2003 Ley General de Subvenciones, así como establecer los criterios de graduación de posibles incumplimientos de las condiciones que motivaron su concesión.

- Que no queda especificado en el Convenio el porcentaje de la actividad subvencionada, por lo que no se da cumplimiento a lo regulado en el art. 11.1 de la Ordenanza General de la Concesión de Subvenciones por la Diputación de Córdoba.

- Que el importe de las subvenciones, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste total de la actividad subvencionada, por lo que se deberá remitir al órgano concedente de la subvención, la documentación especificada en el art. 12 de la Ordenanza General que procederá de conformidad con lo estipulado en el apartado 12.3.

- Que el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) tiene pendiente de justificar subvenciones

anteriores concedidas por esta Diputación, por lo que en cumplimiento de la Base de Ejecución 18 H del presupuesto vigente, el abono de la subvención correspondiente al presente Convenio, debe quedar condicionado hasta tanto justifique las subvenciones pendientes.

Igualmente consta en el expediente informe de la Asesoría Jurídica de fecha 14 de septiembre, en el que se indica:

- Que art. 28 de la Ley General de Subvenciones prevé el Convenio como instrumento general o habitual de concesión, considerándose que dicho convenio recoge todos los requisitos exigidos en el art. 6 y 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, así como en el art. 37 de la Ley 7/93 de Demarcación Municipal de Andalucía.

- Que debe dejarse constancia en el expediente de la concurrencia en el beneficiario de los requisitos exigidos en el art. 13 de la LGS.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y con lo dictaminado por la Comisión informativa de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el Convenio específico de colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Fondo Andaluz de Municipios para la solidaridad internacional (FAMSI) para el proyecto de apoyo y fortalecimiento a las políticas de desarrollo comunitario, económico y social. programa Art Gold Sri Lanka cuyo texto literal es el siguiente:

"CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA Y EL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI) PARA EL PROYECTO DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO COMUNITARIO, ECONÓMICO Y SOCIAL. PROGRAMA ART GOLD SRI LANKA.

En la ciudad de Córdoba, a de 2005.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en nombre y representación de dicha Corporación Provincial, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en su sesión del día de 2005.

DE OTRA PARTE: D. Antonio Carlos Zurita Contreras, facultado para la firma de este documento mediante escritura de poder otorgada ante el Notario D. Miguel de Lara Pérez, con fecha , y con el número , de su protocolo de instrumentos públicos de dicho año,

EXPONEN

Primero.- Que tanto la Diputación Provincial como FAMSI reconocen la trascendencia de potenciar la coordinación e integración de las acciones de cooperación entre los diferentes organismos nacionales, internacionales y multilaterales, a partir de una identificación de las necesidades por parte de los organismos locales.

Segundo.- Que ambas instituciones se solidarizan y muestran su interés con los sucesos ocurridos a causa del Tsunami, una grave catástrofe humanitaria.

Tercero.- Que tanto FAMSI como la Diputación Provincial están interesadas en trabajar conjuntamente en el marco de Naciones Unidas a través del programa art y se considera esta vía como sumadora y multiplicadora de los esfuerzos.

CLAÚSULAS

Primera.- OBJETO.

El presente Convenio establece las bases reguladoras para la ejecución del Proyecto de apoyo y fortalecimiento a las políticas de desarrollo comunitario, económico y social. Programa Art Gold Sri Lanka.

Los objetivos, contenidos, duración y presupuestos quedan especificados en los documentos que se unen a este Convenio. Del presupuesto presentado se excluye los gastos de televisión y los administrativos.

Segunda.- FINANCIACIÓN.

El aporte total de la Diputación Provincial al proyecto para ascende a 36.323'20 euros.

El aporte de FAMSI al proyecto asciende a 11.400 euros.

El abono de la subvención se efectuará en un solo plazo a FAMSI para que lleve a cabo la gestión y ejecución del proyecto. Para un pago anticipado de la cuantía señalada habrá de presen-

tarse fianza, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera a favor de la institución provincial.

Tercera.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

FAMSI deberá iniciar la ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes, contando a partir de la transferencia bancaria de la subvención concedida.

Igualmente, dicha institución deberá comunicar por escrito a la Diputación Provincial de Córdoba el comienzo de las actividades. Igualmente, comunicarán la fecha prevista de finalización.

FAMSI elaborará un informe de seguimiento de las actuaciones realizadas, a mitad del período de ejecución previsto para el proyecto, remitiéndose a la Diputación Provincial en el plazo máximo de un mes.

La Diputación Provincial podrá participar en las misiones de intercambio y pasantías sobre desarrollo y gestión local y municipalismo con Sri Lanka.

En el plazo máximo de tres meses desde la finalización del proyecto, se presentará a la Diputación Provincial de Córdoba un informe final en el que se expresen, al menos, los objetivos, las actividades y resultados alcanzados y las incidencias surgidas en el desarrollo del proyecto.

Cuarta.- CONTRATACIONES.

La Diputación de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna que las personas o Entidades que contraten con FAMSI para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que le correspondan desarrollar, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

Del mismo modo FAMSI no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contraten con la Diputación para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que le correspondan desarrollar, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

Quinta.- JUSTIFICACIÓN.

FAMSI justificará la aplicación de los fondos recibidos, y facilitará las actuaciones de comprobación que la Diputación Provincial considere precisas.

El abono de la Diputación Provincial deberá justificarse mediante cuenta detallada que contendrá además de la Memoria o Informe de evaluación final del proyecto:

- Relación detallada de gastos.
- Facturas o sus copias compulsadas que acrediten el gasto, de acuerdo con las actividades del proyecto.
- Otros medios de ejecución del proyecto, como reportajes fotográficos, declaraciones documentales y testimonios de representantes consulares españoles o de organismos internacionales.

El plazo de justificación y de rendición de la cuenta justificativa ante la Intervención de la Diputación Provincial no excederá de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de realización del proyecto, y en todo caso, antes de un año del abono de los fondos correspondientes al Proyecto.

FAMSI es el único responsable ante la Diputación Provincial de la justificación de los gastos derivados en el proyecto. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas.

Sexta.- PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN.

En toda la publicidad de las actuaciones convenidas se hará constar la colaboración de las partes firmantes del presente Convenio, así como los signos o logotipos, según sus respectivos manuales de identidad corporativa.

En la zona de ejecución del proyecto aparecerá algún cartel, placa o cualquier otro elemento divulgativo en el que conste el logotipo y la colaboración de la Diputación Provincial de Córdoba en la financiación de dicho proyecto.

Séptima.- SEGUIMIENTO.

El seguimiento de este convenio específico se trasladará a la Comisión de Seguimiento que conocerá de cualquier modificación que se considere preciso realizar en el proyecto. La Comi-

sión estará presidida por el diputado delegado de cooperación internacional, un representante por cada uno de los grupos políticos, igual número de representantes por famsi y el jefe de la oficina de cooperación internacional que hará de secretario.

También se crea una comisión técnica de seguimiento constituida por un representante de la oficina de Cooperación Internacional y otro de famsi que podrá reunirse a propuesta de cualquier miembro y podrá elevar a la comisión de seguimiento cualesquiera propuestas.

Octava.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimiento de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Novena.- LITIGIO.

El presente Convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo. Las cuestiones de interpretación que susciten serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de la comisión de Seguimiento y en última instancia por la jurisdicción competente.

Décima.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, sin perjuicio de su extinción por denuncia unilateral realizada al menos con tres meses de antelación a la fecha señalada de finalización, o de mutuo acuerdo entre las partes, debiéndose en tal caso acreditar la justificación en los términos indicados en la Cláusula Quinta de los fondos abonados y reintegrar las cuantías no invertidas.

Undécima.- NORMATIVA SUPLETORIA.

Rige en lo no previsto por este convenio la Ordenanza de Subvenciones de esta institución provincial y la Ley General de Subvenciones.

Y en conformidad de cuanto antecede, firman las partes, ratificándose en su contenido.

Por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba. Fdo.: Don Francisco Pulido Muñoz.

Por FAMSI. Fdo.: Don Antonio Zurita Contreras".

2.- Facultar al Sr. Presidente para la firma de dicho Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

3.- Condicionar la aprobación del Convenio así como el abono de la subvención al cumplimiento de lo determinado en el informe de Intervención de fecha 13 de septiembre de 2005.

4.- Aprobar el gasto al que asciende el presente Convenio respecto a la aportación de esta Diputación, por la cantidad de 36.323,20 euros, del que queda excluido según lo establecido en el informe del Técnico de la Oficina de Cooperación Internacional las siguientes cantidades que aparecían en el presupuesto solicitado a subvencionar por esta Corporación (40.073,32 euros:)

- 1.200 euros en concepto de adquisición de una televisión.
- 2.550,12 euros en concepto de gastos administrativos del apartado B.1.

Gasto que se realizará de la siguiente forma: 10.000 euros con cargo a la partida 370.4613.79000 "Subv. Coop. Multilateral/Naciones Unidas/Diputación/Famsi y 26.323'2 euros con cargo a la 370.4613.48005 ("Subv. Coop. Multilateral/Naciones Unidas/Diputación/Famsi"). Hay una partida específica para esta materia, cumpliendo pues las prescripciones de la Ley General de Subvenciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Córdoba, a 10 de noviembre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CÓRDOBA, S.A. (EMPROACSA)

Núm. 10.212
A N U N C I O

El Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial, constituido en Junta General Extraordinaria de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA), celebrará sesión el próximo día 16, a las 10'45 horas, para tratar los siguientes asuntos incluidos en su Orden del Día:

- 1.— Renuncia Consejero.
- 2.— Propuesta de modificación de tarifas de los Servicios Supramunicipales de Gestión Fase en Alta y Ciclo Integral del Agua.

- 3.— Propuesta de ampliación del Capital Social.
 4.— Propuesta de prórroga de Contrato de Auditoría.
 5.— Nombramiento de Interventores/as para la aprobación, en su caso, del acta de la presente reunión.

Córdoba, 10 de noviembre de 2005.— El Presidente de la Junta General, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 8.644

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan de Sectorización SAA-N "SANTA ANA DE LA ALBAIDA NORTE", promovido por la Asociación de Vecinos "Oliver Viejo", salvo en las deficiencias señaladas en el apartado ADECUACION del presente informe.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, de acuerdo con el artículo treinta y dos de la Ley siete de dos mil dos, de diecisiete de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y periódico de ámbito provincial.

TERCERO.- Requerir al redactor para que antes de la aprobación provisional, aporte el resto de las certificaciones técnicas que faltan y subsane las deficiencias señaladas en el apartado Adecuación del presente informe, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, así como de las que resulten, en su caso, del trámite de información pública y las que se contengan en los informes procedentes.

CUARTO.- Advertir a los promotores que según lo dispuesto en el art. 12.4 de la LOUA, deberán presentar, antes de la aprobación definitiva, un aval por el 10% del coste total de la ejecución de las obras de urbanización del sector.

QUINTO.- Solicitar informes sectoriales: Servicio de Carreteras de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba (en relación con la carretera a Santa María de Trassierra CP-21), a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Córdoba, 23 de septiembre de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

HINOJOSA DEL DUQUE Núm. 9.659 A N U N C I O

En la Intervención de este Ayuntamiento y, a los efectos previstos en el art. 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se haya expuesto al público el expediente incoado a los efectos de modificación del art. 3 de la Ordenanza Fiscal por la Prestación del Servicio de Guardería Municipal, aprobándose la misma, en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2005.

Los interesados legitimados conforme a la normativa aplicable, podrán examinar y presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a contar a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia:

- Oficina de presentación: Secretaría Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Hinojosa del Duque, 20 de octubre de 2005.— El Alcalde, Matías González López.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA Núm. 9.810 A N U N C I O

Don José García Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2005 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan a continuación:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización de Piscinas, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa de Córdoba, 25 de octubre de 2005.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

CAÑETE DE LAS TORRES Núm. 9.813 A N U N C I O

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Cañete de las Torres, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2005, ha aprobado inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo no Urbanizable.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 49 de la Ley de Bases de Régimen Local y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a fin de que durante el plazo de 30 días a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pueda ser examinada en la Secretaría de la Corporación y presentar en su caso las reclamaciones y sugerencias que con respecto a la misma se considere conveniente, con la expresa advertencia, de que si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada.

Cañete de las Torres, 27 de octubre de 2005.— El Alcalde, Diego Hita Borrego.

BELALCÁZAR Núm. 9.839 A N U N C I O

Don Vicente Torrico Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2005, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o Plusvalía.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Utilización del Fax.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Servicio de Mercado.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales de las Vías Públicas, cuyo titular es el Ayuntamiento de Belalcázar.

- Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa de Balcones y Voladizos.
- Ordenanza Municipal Reguladora de Emisión de Publicidad por la Emisora Municipal.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Impresión de Folios en Blanco y Negro y Folios en Color.
- Ordenanza de Circulación (Cuadro Sancionador).
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Utilización de los Bungalows.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecisiete puntos uno y dos del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en el Tablón de Anuncios del mismo por período de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En caso de que no se hubiera presentado reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado conforme al artículo 17.3 del referido Texto Legal.

Belalcázar, a 28 de octubre de 2005.— El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.

ADAMUZ

Núm. 9.852

A N U N C I O

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz a (Córdoba), hace saber:

Que en Junta Municipal de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2005, ha sido adoptado el siguiente, Acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución Número 1 del Plan Parcial Sector Industrial-9.

Segundo.- Exponer al público por plazo de VEINTE DIAS a fin de que pueda ser examinado y deducir, durante el citado plazo cuantas alegaciones y observaciones estimen por oportunas.

Adamuz, a 18 de octubre de 2005.— El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

VILLAHARTA

Núm. 9.967

A N U N C I O

Por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 31 de octubre de 2005 y con la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptó provisionalmente acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- 1.- Ordenanza reguladora de Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.
- 2.- Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.
- 3.- Tasas por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local.
- 4.- Tasa por Prestación del Servicio de Piscina Municipal.
- 5.- Tasas por Prestación del Servicio de Mercado.
- 6.- Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.
- 7.- Tasa por prestación del Servicio de Fotocopiadora.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafos 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, queda expuesto al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante el expresado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas que deberán ser resueltas por el Pleno.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará elevado a definitivo el acuerdo provisional, conforme a lo dispuesto en el artículo 17,3 del TRLHL.

Villaharta a 2 de noviembre de 2005.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 9.968

A N U N C I O

Por acuerdo plenario de fecha veintiocho de octubre de dos mil cinco, ha sido aprobada inicialmente la modificación de los Estatutos del Consejo Económico y Social de este municipio, que se expone al público en el Departamento de Desarrollo de este Excelentísimo Ayuntamiento, expediente dos mil sesenta y seis de dos mil cinco, en horas de oficina, por plazo de treinta días a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias, la presente aprobación quedará automáticamente elevada a definitiva, procediéndose en tal caso a la publicación íntegra del texto de las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Priego de Córdoba, 31 de octubre de 2005.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

Núm. 9.971

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artº. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del referido R.D. Legislativo, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito núm. 21 que afecta al Presupuesto del ejercicio 2005, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2005, financiado con bajas de créditos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo ciento setenta punto uno del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo ciento setenta, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado y publicado definitivamente.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Bajas de Crédito:

- Capítulo I. Gastos de personal: 7.089,58 euros.
 - Capítulo II. Gastos en bienes y servicios corrientes: 222.538,18 euros.
 - Capítulo III. Gastos financieros: 39.508,19 euros.
 - Capítulo IV. Transferencias corrientes: 49.598,22 euros.
 - Capítulo VI. Inversiones reales: 6.704,10 euros.
 - Capítulo IX. Pasivos financieros: 32.366,00 euros.
- Suman las bajas: 357.804,27 euros.**

Suplementos de Crédito:

- Capítulo I. Gastos de personal: 56.489,36 euros.
- Capítulo II. Gastos en bienes y servicios corrientes: 219.515,25 euros.
- Capítulo IV. Transferencias corrientes: 1.927,95 euros.
- Capítulo VI. Inversiones reales: 44.103,81 euros.
- Capítulo VII. Transferencias de capital: 632,92 euros.
- Capítulo IX. Pasivos financieros: 529,44 euros.

Créditos Extraordinarios:

- Capítulo II. Gastos en bienes y servicios corrientes: 14.832,29 euros.
- Capítulo VI. Inversiones reales: 19.773,25 euros.

Suman los suplementos y créditos extraordinarios: 357.804,27 euros.

NIVELADO.

En Priego de Córdoba, a 31 de octubre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 9.975

A N U N C I O

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número ciento setenta y cuatro, de fecha catorce de octubre de dos mil cinco, el anuncio referente a la exposición al público de los expedientes de modificación de crédito 28/05, y 32/05, mediante Crédito Extraordinario, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil cinco, y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme a los artículos ciento sesenta y nueve y ciento setenta del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que se establecen las normas de dicha jurisdicción.

El resumen de la modificación es el siguiente:

Crédito Extraordinario. Núm. 28/05**Incrementan:**

Capítulo	Denominación	Euros
6	Inversiones reales	90.907,48

Financiación:

Capítulo	Denominación	Euros
6	Inversiones reales.	90.907,48

Crédito Extraordinario Núm. 32/05**Incrementan:**

Capítulo	Denominación	Euros
6	Inversiones reales.	18.360,62

Financian:

Capítulo	Denominación	Euros
6	Inversiones reales.	18.360,62

Fernán Núñez, 3 de noviembre de 2005.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

CARDEÑA

Núm. 9.982

A N U N C I O

A los efectos de lo previsto en el artículo ciento setenta del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos número 5/2005 al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha veintisiete de septiembre de dos mil cinco, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número ciento setenta y tres, de trece de octubre de 2005, que resumido por Capítulos queda del siguiente modo:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de Personal	262.563,84 euros
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	23.347,20 euros
VI	Inversiones Reales	4.907,66 euros
VII	Transferencias de Capital	123.743,92 euros
	TOTAL	414.562,62 euros

La financiación de la modificación de créditos mediante Créditos Extraordinarios, por importe de 414.562,62 euros, procede llevarla a cabo de la siguiente manera:

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, procedentes de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2004 y subvención concedida por el Servicio Andaluz de Empleo para la ejecución del Proyecto Taller de Empleo "Hornos, Pozos y Tejar".

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IV	Transferencias Corrientes	285.911,04 euros
VIII	Activos Financieros	128.651,58 euros
	TOTAL	414.562,62 euros

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cardeña a 2 de noviembre de 2005.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Núm. 9.983

A N U N C I O

A los efectos de lo previsto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se hace público para general conocimiento que ha quedado definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos Núm. 6/2005 al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 27 de septiembre de 2005, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, núm. 173, de 13 de octubre de 2005, que resumido por Capítulos queda del siguiente modo:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de Personal	43.963,70 euros
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	8.500,00 euros
VI	Inversiones Reales	101.414,80 euros
	TOTAL	153.851,50 euros

La financiación de la modificación de créditos mediante Créditos Extraordinarios, por importe de 153.851,50 euros, procede llevarla a cabo de la siguiente manera:

Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, procedentes de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2004 y subvención concedida por el Servicio Andaluz de Empleo para la ejecución del Proyecto Taller de Empleo "Hornos, Pozos y Tejar".

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IV	Transferencias Corrientes	40.110,55 euros
VIII	Activos Financieros	113.740,95 euros
	TOTAL	153.851,50 euros

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cardaña a 2 de noviembre de 2005.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 9.984

A N U N C I O

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 18 de octubre de 2005, se aprobó inicialmente la innovación de las Normas Subsidiarias de Peñarroya-Pueblonuevo, referente a la Mina Santa Rosa, de conformidad con el Proyecto redactado.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan presentarse las alegaciones oportunas, pudiendo ser examinado el expediente dentro del mencionado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Peñarroya-Pueblonuevo, 21 de octubre de 2005.— La Alcaldesa, firma ilegible.

LUQUE

Núm. 9.986

Don Telesforo Flores Olmedo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Luque, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento número 3/1995 de los Jueces de Paz, se hace público que cumplido el período de mandato del Juez de Paz de esta localidad, se hace pública la vacante para quienes puedan estar interesados y cumplan los requisitos legalmente exigidos, presenten solicitud en el Ayuntamiento en el plazo de quince días, a partir de esta publicación.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Luque, a 31 de octubre de 2005.— El Alcalde, Telesforo Flores Olmedo.

DOS TORRES

Núm. 9.987

A N U N C I O

Don Enrique González Peralbo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2005, con la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aprobó provisional-

mente la modificación, creación y adaptación de las siguientes ordenanzas:

Modificación de Ordenanzas Fiscales:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Tasa por expedición de documentos.

Creación de Ordenanza Fiscal:

- Precio público por visitas turísticas guiadas

Adaptación de Ordenanza:

- Ordenanza Municipal de Tráfico adaptada a la Ley 19/2001, de 19 de diciembre.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 49 b de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y 17.1 y 2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público por término de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

En el supuesto de no producirse objeción alguna se entenderán definitivamente aprobados dichos acuerdos, conforme a lo establecido en el apartado c). Párrafo segundo del citado artículo 49 de la Ley 7/85 adicionado a la Ley 11/99, de 21 de abril.

Dos Torres a 27 de octubre de 2005.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

LA VICTORIA

Núm. 9.997

En sesión de Pleno de fecha 4 de noviembre de 2005, aprobó provisionalmente la Modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras; de la Tasa por el Suministro de Agua; de la Tasa por Licencia de apertura de establecimientos; de la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil; del Precio Público sobre actividades e instalaciones deportivas; de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales; de la Tasa por la prestación del servicio de piscina municipal De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante 30 días, a fin de que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Victoria, a 7 de noviembre de 2005.— El Alcalde, José Abad Pino.

MONTORO

Núm. 10.001

En virtud de las facultades que me confieren lo Artº. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 25468/86 de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305 de 22 de diciembre de 1.986), por el presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde Don Alfonso Delgado Cruz, la representación de esta Corporación en la reunión del órgano de contratación para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del estudio, diagnóstico, línea de actuación y avance del programa de actuación del Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Montoro, que tendrá lugar el próximo día dos de noviembre de dos mil cinco.

SEGUNDO.- Dar publicidad de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, notificar al interesado y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Montoro, 31 de octubre del 2005.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 10.002

Don Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento De Montoro (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria, celebrada el día 28 de septiembre de 2.005, el Expediente de Modificación de Créditos 3/1-2.005 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número ciento setenta, de siete de octu-

bre de dos mil cinco), seguidamente transcrito, y habiendo permanecido expuesto durante quince días hábiles, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, de conformidad con lo preceptuado en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el mismo.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1110.226.01	Atenciones protocolarias	20.000,00 euros
1210.222.01	Comunicaciones postales	4.000,00 euros
1210.227.06	Servicio Recaudación	28.000,00 euros
1211.221.03	Combustible y Carburante.	
	Parque móvil	2.000,00 euros
4320.221.00	Alumbrado público Suministro	9.000,00 euros
4321.221.00	Edificios Munic.	
	Suministro eléctrico	12.000,00 euros
4522.226.05	Ferías. Gastos diversos	49.000,00 euros
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		124.000,00 euros
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO		124.000,00 euros

BAJAS DE OTRAS PARTIDAS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0110.310.02	Intereses préstamo	
	Inversiones ejercicio	29.000,00 euros
0110.913.00	Amortización préstamos	
	Cajasur	25.000,00 euros
0110.913.03	Amortización préstamos	
	BBVA	5.338,16 euros
0110.913.01	Amortización préstamos	
	BCL	64.661,84 euros
TOTAL BAJA EN OTRAS PARTIDAS		124.000,00 euros
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO		124.000,00 euros

Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Montoro a 25 de octubre de 2005.—El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

DOÑA MENCIA

Núm. 10.005

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2005, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación.

IMPUESTOS:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

TASAS:

- Tasa por la prestación del servicio del Cementerio Municipal.
- Tasa por el servicio de Mercado de Abastos.
- Tasa por la prestación del servicio de Piscina Municipal.
- Tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con quioscos y cristaleras.
- Tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con puestos, barracas y casetas.
- Tasa por la ocupación del subsuelo en el Cementerio Municipal.
- Tasa por la ocupación de terrenos de dominio público local con vallas, andamios y escombros.
- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por entradas de vehículos a través de las aceras y por reservas de aparcamiento.
- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por toldos y marquesinas.
- Tasa por el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.

- Tasa por la prestación de servicios publicitarios en la emisora municipal.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo provisional y las correspondientes Ordenanzas Fiscales se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiéndose examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentarse reclamaciones en el plazo de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional si durante el referido plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Doña Mencía, 2 de noviembre de 2005.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

CARCABUEY

Núm. 10.008

A N U N C I O

D. Juan Castro Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey, mediante el presente hace saber:

Que el acuerdo provisional adoptado por este Ayuntamiento con fecha 7 de julio del 2005 en relación con la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua Potable a Carcabuey, cuyo texto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de 13 de septiembre, se eleva automáticamente a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con la redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, al no haberse producido reclamación alguna en el período de exposición pública.

Los interesados podrán acudir y recurrir este acuerdo, en la vía contencioso-administrativa y plantear los recursos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 2 de noviembre del 2005.— El Alcalde, Juan Castro Jiménez.

Núm. 10.009

A N U N C I O

D. Juan Castro Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey, mediante el presente hace saber:

Que el acuerdo provisional adoptado por este Ayuntamiento con fecha 7 de julio del 2005 en relación con el establecimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, cuyo texto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de 18 de agosto, se eleva automáticamente a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con la redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, al no haberse producido reclamación alguna en el período de exposición pública.

Los interesados podrán acudir y recurrir este acuerdo, en la vía contencioso-administrativa y plantear los recursos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 2 de noviembre del 2005.— El Alcalde, Juan Castro Jiménez.

HORNACHUELOS

Núm. 10.014

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública del Expediente de Suplemento de Crédito 2 S/2005 que afecta al Presupuesto del Ayuntamiento de Hornachuelos de 2005, inicialmente aprobado por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 29 de Septiembre de 2005, dicho expediente queda definitivamente aprobado según lo legalmente establecido. Dicho expediente afecta a las siguientes partidas:

GASTOS	
121 22100 (ENERGIA ELECTRICA).....	40.000
121 22200 (TELEFONOS)	4.000
12222707 (SERV. RECAUDACIÓN TRIBUTOS)	15.000
122 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS .	17.387,54
TOTAL	76.387,54 euros

FINANCIACION

Remanente Líquido de Tesorería

para Gastos Generales 76.387,54 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 en relación con el artículo 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hornachuelos, a 3 de noviembre de 2005.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

TORRECAMPO

Núm. 10.042

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de octubre de 2005, ha aprobado provisionalmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria por Utilización del Suelo no Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles siguientes a esta publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. La aprobación devendrá definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones.

Torrecampo, a 3 de noviembre de 2005.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

PALMA DEL RÍO

Núm. 10.048

A N U N C I O

RESOLUCION DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) QUE APRUEBA Y HACE PÚBLICA RELACIÓN DE CANDIDATA DEFINITIVAMENTE ADMITIDA, LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXCLUIDOS/AS, Y LA DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL DE PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS EN ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, DENOMINADA ADMINISTRATIVO DE INTERVENCIÓN.

Visto que el Boletín Oficial del Estado, nº 123 de 24/05/2005, (rectificación errores materiales B.O.E. nº 167 de 14/07/2005 y B.O.E., nº 212 de 05/09/2005), publicó la Resolución de Alcaldía de 06/04/2005, referente a la convocatoria para proveer, por promoción interna, una plaza de Administrativa tivo/a de Intervención, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, en la Escala de Administración General, subescala administrativa.

Visto que las Bases de Convocatoria, fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 106 de 04/05/2005 (corrección de errores BOJA, nº 124 de 27/06/2005 y nº 155 de 10/08/2005) y en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, nº 75, de 27/04/2005 (corrección de errores BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 112 de 27/06/2005 y nº 144 de 19/08/2005) y la convocatoria en el B.O.E., nº 123 de 24/05/2005, (rectificación errores materiales B.O.E., 167 - 14/07/2005 y B.O.E., 212 - 05/09/2005), estableciendo de plazo para presentación de solicitudes.

De conformidad con lo previsto en la Base 4 de convocatoria, expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde/Presidente, ha dictado el Decreto 3.509/2005, de 31 de octubre de 2005, por el que se aprueba y hace pública relación de candidata definitivamente admitida, la declaración de inexistencia de excluidos/as, y la designación de Tribunal de proceso selectivo para cubrir por promoción interna una plaza vacante en la plantilla de Funcionarios/as del Ayuntamiento de Palma del Río, correspondiente a la escala administración general, subescala administrativa, denominada Administrativo de Intervención.

Dicha resolución, se remite para publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, estableciendo a partir de su publicación plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado, el Alcalde/Presidente ha dictado el Decreto 3.509/2005, de 31 de octubre, con el siguiente tenor literal.

Primero.- Aprobar la relación de candidata admitida, y declarando la inexistencia de candidatas/as excluidos/as.

1. Candidata admitidas:

Ref.: 1.1.

Registro: 5.562 / 15.07.05.

Apellidos y Nombre: Uceda González, Adolfinia.

D.N.I.: 80.132.194 X.

2. Candidatos/as provisionalmente excluidos:

Sin contenido/Inexistentes.

Segundo.- Designar nominalmente los miembros del Tribunal que han de valorar el proceso selectivo, mediante Concurso-Oposición, con la siguiente composición:

Presidente:

Titular: Don Francisco Javier Domínguez Peso, Primer Teniente de Alcalde de Presidencia.

Suplente: Don Andres Rey Vera, Cuarto Teniente de Alcalde.

Vocales:

Titular: Don Antonio Porras Posadas, en representación de la Junta de Andalucía.

Suplente: Don Damián Canovas Calero, en representación de la Junta de Andalucía.

Titular: Doña María Auxiliadora Cope Ortiz, Secretaria General del Iltre. Ayuntamiento.

Suplente: Doña Estrella Berbel García, Técnica de Administración General.

Titular: Doña María Victoria Gómez Muñoz, Interventora del Iltre. Ayuntamiento.

Suplente: Doña María de los Reyes Ruiz García, Asesora Jurídica Letrada del Iltre. Ayuntamiento.

Titular: Don Francisco Ant. Moreno Ruiz de Mier, Director de Servicios Internos del Iltre. Ayuntamiento.

Suplente: Doña Ana María Moniz Sánchez, Asesora Jurídica Letrada del Iltre. Ayuntamiento.

Titular: Don Juan Carlos Limones Caro, Tesorero del Iltre. Ayuntamiento.

Suplente: Don Angel Francisco Peso Mena, Administrativo de Secretaría General.

Titular: Doña Estrella Berbel García, en representación de la Junta de Personal.

Suplente: Don Manuel Palomero Morales, en representación de la Junta de Personal.

Secretario/a:

Titular: Don Angel Francisco Peso Mena, Administrativo de Secretaría General.

Suplente: Doña María del Rosario Estevez Navarro.

Tercero.- Que se publique el Decreto conteniendo la relación, con una candidata admitida, la declaración de inexistencia de excluidos/as, y la composición del Tribunal del proceso selectivo, por si de sus integrantes, algún miembro deba abstenerse de intervenir, o la aspirante formula recusación cuando concurren las circunstancias prevista en el art. 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo conceder a posibles candidatos/as que no figuran en el listado, plazo de diez días hábiles para subsanación de errores u omisiones, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Cuarto.- Si en el plazo de diez días se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que será hecha publica, asimismo, en la forma indicada. Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, según redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Quinto.- Instar a la unidad de Servicios Internos, a través del Departamento de Personal, la ejecución de los demás trámites preceptivos para el cumplimiento del presente Decreto y el buen fin de la convocatoria.

Lo que insto para su cumplimiento, ante la Secretaria General, a los efectos citados, en Palma del Río, a treinta y uno de octubre de dos mil cinco.— Alcalde-Presidente. PD de firma El Primer Teniente de Alcalde. (Decreto 1.550/2003, de 26 de junio) fdo. Francisco J. Domínguez Peso. Ante mí, doy fé. La Secretaria General. fdo. María Auxiliadora Cope Ortiz.

Lo que remito para su publicación, y a los efectos citados, en Palma del Río, a treinta y uno de octubre de dos mil cinco.— Alcalde-Presidente. PD de firma El Primer Teniente de Alcalde. (Decreto 1.550/2003, de 26 de junio). fdo. Francisco J. Domínguez Peso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****MONTORO**

Núm. 9.981

Don Juan Pedro Vilches Galisteo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Montoro (Córdoba), doy fe y testimonio:

Que en la Ejecutoria número 47/05, se ha dictado el presente Auto de fecha 14 de octubre de 2005, en el que aparece con el siguiente tenor literario:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Montoro (Córdoba).

Procedimiento: Ejecutoria Penal 47/05.

AUTO

En Montoro, a 14 de octubre de 2005.

Dada cuenta.

HECHOS

Único.- La anterior Sentencia dictada en el Juicio de Faltas número 6/05, ha sido notificada a todas las partes.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- Conforme a lo establecido en el anterior hecho y lo señalado en los artículos 974, 984 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede declarar firme la Sentencia dictada por este órgano judicial, al no haber sido interpuesto ningún recurso, procediendo seguidamente a su ejecución conforme se dirá en la parte dispositiva.

Dispongo: Declarar firme la Sentencia dictada por este órgano judicial el pasado día 10 de junio de 2005.

Procediendo seguidamente a su ejecución, para lo cual se acuerda lo siguiente:

Requírase al condenado Francisco Jiménez Rivera, y para que en el término de 5 días a partir de la notificación de esta resolución comparezca ante este Juzgado y haga efectiva la pena de 30 días de multa a razón de 5 euros la cuota diaria, lo que hace un total de 150 euros, así como indemnizar a Rafael Castro Muñoz, con la cantidad de 206,79 euros, apercibiéndole que en caso de impago le será de aplicación la responsabilidad penal subsidiaria de prevista en el artículo 53 del Código Penal. Practíquese los anteriores requerimientos mediante los correspondientes edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, al encontrarme el condenado en paradero desconocido.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Miguel Ángel Pareja Vallejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Montoro y su Partido Judicial. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado Francisco Jiménez Rivera, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido el presente en Montoro, a 14 de octubre de 2005.— El Secretario, Juan Pedro Vilches Galisteo.

CÓRDOBA

Núm. 10.046

Doña María Araceli Gamero Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 68/2005, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 265

En Córdoba, a 16 de septiembre de 2005. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de los de esta capital, los presentes Autos de Juicio de Faltas

en los que han sido parte Elisabeth Hidalgo García, de un lado, y Abdelkader Boukair, ya circunstanciados en el presente procedimiento, número 68/2005, por injurias.

Fallo

Que absuelvo a Abdelkader Boukair de la falta de amenazas e injurias de que se le acusaba, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde la notificación, por escrito y con sujeción a lo establecido en los artículos setecientos noventa a setecientos noventa y dos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Lívese el original de la presente resolución al Libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Abdelkader Boukair, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 31 de octubre de 2005.— La Secretario, María Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 10.115

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 124/2005, seguido a instancia de Francisco Javier Romero Barragán, se ha dictado Sentencia que contiene el siguiente fallo:

Condono a Carmen Garrote Requejo como autora responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623-1 del Código Penal, a la pena de 5 días de localización permanente y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días y para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Y para que conste y sirva de notificación a Carmen Garrote Requejo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 2 de noviembre de 2005.— La Secretario, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 10.159

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 639/2005, sobre despidos, a instancia de Ildefonso Álvarez Osuna y José Fernando Caballero Jurado, contra Comercial del Sur Cordobesa, S.L., en la que con fecha 10 de octubre de 2005, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Su Señoría Ilustrísima doña María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. ante mí, el/La Secretario/a Judicial dijo: Que debí declarar y declaraba por desistido a los actores don Ildefonso Álvarez Osuna, don José Fernando Caballero Jurado, don Óscar Cubillo Ruiz y don Francisco J. Mendoza Ruiz de su demanda y consiguientemente se procede al archivo de las actuaciones.

Notifíquese y adviértase a la parte actora que contra el presente Auto cabe Recurso de Reposición en el término de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilustrísima señora doña María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Comercial del Sur Cordobesa, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

POSADAS

Núm. 9.418

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2005, ha aprobado el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas, Económicas y Administrativas Particulares para la cesión onerosa, mediante la forma de concurso y procedimiento abierto, de un derecho de superficie sobre parcela de titularidad municipal y carácter patrimonial, para la construcción y explotación de un Tanatorio, acordándose asimismo aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

ENTIDAD ADJUDICATARIA.- Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).

DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.- Secretaría General.

OBJETO.- Constitución de derecho de superficie sobre parcela municipal para la construcción y explotación de un Tanatorio.

TRAMITACIÓN.- Ordinaria.

PROCEDIMIENTO.- Abierto.

FORMA.- Concurso.

TIPO DE LICITACIÓN.- 40.000 euros (Impuestos sobre el Valor Añadido incluido).

GARANTÍA PROVISIONAL.- 800 euros (dos por ciento de la licitación).

GARANTÍA DEFINITIVA.- Cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

APERTURA DE PROPOSICIONES.- Día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.- AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CÓRDOBA).

Pza. Ayuntamiento, nº. 1.

14730-POSADAS (CÓRDOBA).

Teléfonos: 957 630 013 – 957 630 045.

Fax: 957 630 294.

La obtención de documentos e información se efectuará de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones deberán presentarse, en la forma señalada en la cláusula décima del Pliego, durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Si el último día del plazo indicado fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En Posadas (Córdoba), a 30 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 9.969

Anuncio de licitación

Conforme a lo dispuesto por el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se procede a la convocatoria de la licitación del concurso público mediante tramitación urgente y procedimiento abierto, cuyos datos constan a continuación:

1.- Entidad Adjudicataria: Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Secretaría General. Expediente 1.504/2005.

2.- Objeto del Contrato: La contratación del Proyecto Básico y de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud, y las obras necesarias para la remodelación y adaptación a la normativa de la piscina de verano y su edificio anexo, a piscina cubierta y climatizada, en el Polideportivo Municipal de esta ciudad de Priego de Córdoba, así como la dirección técnica de las mismas.

Los códigos de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996 (CNPA-96) aprobada por R.D. 81/1996 mediante los que se define el objeto del contrato son:

- F. Trabajos de construcción:

45.11. Trabajos de demolición y movimiento de tierras.

45.21.62 Trabajos de construcción de estructuras para piscinas.

- K. Servicios inmobiliarios y de alquiler; servicios empresariales:

74.20 Servicios de consultoría técnica en arquitectura, ingeniería y sectores afines.

74.20.21 Servicios de asesoramiento y consultoría de proyectos arquitectónicos.

3.- Tramitación urgente, procedimiento abierto mediante concurso.

4.- Precio base de licitación y financiación de las obras: Un millón, cuatrocientos ochenta y mil noventa y cinco euros con ochenta y nueve céntimos (1.480.095,89 euros), IVA incluido y demás tributos y gastos que sean de aplicación, a la baja.

El gasto que representa el presente contrato, ha sido aprobado sometido a condición suspensiva de la existencia de crédito, continuando el procedimiento de contratación hasta el momento previo de la adjudicación del contrato, en que se constatará la existencia de crédito adecuado para atender las obligaciones económicas derivadas del mismo.

5.- Garantías del contrato: Garantía provisional 29.601,92 euros, equivalente al dos por ciento del presupuesto del contrato. La garantía definitiva será del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Priego de Córdoba, Servicio Municipal de Deportes, Rvdo. José Aparicio, nº 3, y Secretaría General del Ayuntamiento, plaza de la Constitución, nº 3, Priego de Córdoba, 14800, teléfono centralita 957-708400; fax. 957-708409. Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista: Personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica (artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), con clasificación del contratista en el Grupo C, subgrupo todos, categoría D, y no estén afectados por ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 20 del citado Texto Refundido.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante los quince días naturales siguientes a contar desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el plazo concluyese en sábado o día inhábil se entenderá prorrogado hasta el primer día siguiente hábil.

b) Documentación y lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento; Plaza de la Constitución nº 3, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

c) El licitador está obligado a mantener su oferta durante los dos meses siguientes a la apertura de proposiciones.

9.- Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sede del Ayuntamiento. Si el día de la apertura coincidiera en sábado, la misma se trasladará al primer día hábil siguiente.

10.- Gastos del anuncio: Serán de cuenta del adjudicatario.

Priego de Córdoba, 31 de octubre de 2005.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 9.970

Anuncio de licitación

Conforme a lo dispuesto por el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se procede a la convocatoria de la licitación del concurso público mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la ejecución de las obras de referencia.

1.- Entidad Adjudicataria: Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Secretaría General. Expediente 1471/2005.

2.- Objeto del Contrato: La realización de las obras de la 2ª fase de mejora del camino público conocido como "Veredón de la Almorzara" según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Calvo Aguilera.

El plazo de ejecución de las obras es de un mes a contar desde el acta de comprobación del replanteo.

3.- Tramitación urgente, procedimiento abierto mediante concurso.

4.- Precio base de licitación: Noventa y dos mil trescientos quince euros con catorce céntimos (92.315,14 euros), Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.

5.- Garantías de las obras: Provisional de 1.846,30 euros, y definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación del contrato.

6.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Priego de Córdoba, Servicio de Desarrollo, Plaza de la Constitución nº 3, Priego de Córdoba, 14800. Teléfono centralita 957-708400; fax. 957-708409. Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista: Dado el importe del contrato no se exige clasificación del contratista. Solvencia económica, financiera: según artículo 16 del TRLCAP; solvencia técnica del ejecutor de las obras: artículo 17 del TRLCAP.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación y lugar de presentación: La especificada en la cláusula octava, apartados dos, tres y cuatro del pliego de cláusulas administrativas particulares. Registro General de Entrada del Ayuntamiento; Plaza de la Constitución nº 3, de 9 a 14 horas. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se considerará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

c) El licitador está obligado a mantener su oferta durante el mes siguiente a la apertura de proposiciones.

9.- Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sede del Ayuntamiento. Si el día de la apertura coincidiera con el sábado, la misma se trasladará al primer día hábil siguiente.

10.- Gastos del anuncio: Serán de cuenta del adjudicatario.

Priego de Córdoba, 31 de octubre de 2005.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 9.754

Don Pedro Alejándrez Peña, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 658/2004, a instancia de Cajasur, representada por el Procurador don Ramón Roldán de la Haba, y asistida del Letrado don Fernando Peña Amaro, contra doña Dolores González Gala y don Modesto Castillo Palacios, representados por la Procuradora doña Amalia Sánchez Anaya, y asistidos del Letrado don Enrique Jesús Fuertes López, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Tipo: CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (44.919,64 euros).

Descripción: Urbana, piso primero 1, del edificio sin número de las calles Platero Lucas Valdés y Doctor M. Ángel Villegas, Polígono de Levante, de esta capital. Tiene su acceso por el portal D.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de Córdoba, al tomo 1.857, libro 742, folio 47, finca número 59.115.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza de la Constitución, sin número, 5.ª planta, el día 5 de diciembre, a las 10'30 horas.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 5 de octubre de 2005.— El Secretario Judicial, Pedro Alejándrez Peña.